



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000792-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), relativa a elaboración de un Plan de mejora de la calidad del aire, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Recientemente hemos conocido el informe de Ecologistas en Acción sobre la calidad del aire de nuestro país en el año 2015, que se basa en los datos oficiales proporcionados por las diferentes administraciones públicas autonómicas, en el que encontramos la situación de Castilla y León como muy preocupante.

Desde nuestro grupo consideramos que respirar aire limpio y sin riesgos para la salud es un derecho, y está sobradamente demostrado que la contaminación atmosférica causa daños a la salud de los ciudadanos y del medio ambiente.

Existen diversas causas que provocan este grave problema, como pueden ser las emisiones originadas por el tráfico rodado, las calefacciones o ciertas industrias, unidos



a la nula actuación de la Junta de Castilla y León en implementar medidas para intervenir en la mejora de la calidad del aire.

Esta situación no es nueva ni coyuntural, se viene repitiendo de forma sistemática en los últimos años. Pero este año 2015 se ha producido un repunte general de los niveles de contaminación de partículas  $PM_{10}$  y  $PM_{2,5}$ , dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y ozono troposférico.

En Castilla y León se han recopilado los datos de las 57 estaciones de control de la contaminación, pertenecientes a la Junta de Castilla y León, del Ayuntamiento de Valladolid, de EMEP/VAG/CAMP y de distintas instalaciones industriales.

En nuestra comunidad el contaminante que más incidencia presentó fue el ozono troposférico. Hubo cuatro estaciones que rebasaron las 25 superaciones permitidas al año (como media del trienio 2013-2015) del valor objetivo octohorario fijado por la legislación europea y española.

Si considerásemos el valor octohorario de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es más estricto que la Unión Europea, prácticamente todas las estaciones de Castilla y León rebasaron de largo las 25 superaciones al año del valor recomendado.

Todos estos datos se producen a pesar de los cambios realizados en los últimos años en la red de medición de toda la comunidad, en la que varias estaciones que previamente registraban superaciones para distintos contaminantes han sido trasladadas a parques o zonas peatonales, por la que circula mucho menos tráfico y que no son lugares representativos de la contaminación que existe en la zona o aglomeración donde se ubican, además de causar una distorsión en la serie de los datos de contaminación registrados hasta el momento, impidiendo la realización de una correcta evaluación de la contaminación atmosférica, en una maniobra de ocultar el problema en vez de intentar solucionarlo.

La Ley estatal de calidad del aire establece que las comunidades autónomas adoptarán planes de mejora de la calidad del aire para alcanzar los objetivos establecidos, en las zonas en las que los niveles de uno o más contaminantes regulados superen dichos objetivos, como es el caso de las indicadas para Castilla y León. Se trata de una medida obligatoria para las autoridades autonómicas, que de ninguna manera se puede entender como una decisión discrecional, y es independiente de las iniciativas que pueda adoptar el Gobierno central.

Ecologistas en Acción, ante los reiterados incumplimientos por parte de la Junta de Castilla y León, ha presentado un recurso judicial contra la negativa de la Junta de Castilla y León a elaborar los preceptivos planes de mejora de la calidad del aire para reducir el exceso de ozono troposférico en el aire que en los últimos años ha respirado buena parte de los castellanos y leoneses.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Realizar un Plan de mejora de la calidad del aire, en un periodo máximo de tres meses.**



**2. Realizar un estudio de la incidencia que puede suponer sobre la salud de las personas la exposición prolongada a estos contaminantes.**

**3. Promover en el seno de los ayuntamientos y diputaciones a que pongan en marcha planes de acción para mejorar la calidad del aire.**

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz